



Acuerdo De Concejo Municipal

N° 06-2025/HMPP-CM

Cerro de Pasco, 10 de Febrero del 2025.

El Concejo de la Honorable Municipalidad Provincial de Pasco.

VISTO:

En sesión ordinaria de Concejo Municipal N° 03 de fecha 06 de Febrero del 2025, en atención a la Carta N° 03-2025/CM-ASVA, de fecha 23 de enero del 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la ley de Reforma Constitucional N°28607, en concordancia con lo establecido en el artículo II del Título preliminar de la ley Orgánica de Municipalidades N°27972, "Los Gobiernos Locales gozan la autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico

Que conformidad con el artículo 41° de la ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, los acuerdos del consejo Municipal son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la Ley N° 31433, Ley que modifica la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales regula las atribuciones y responsabilidades de concejos municipales y consejos regionales, para fortalecer el ejercicio de la función de fiscalización;

Que, mediante Ley N° 31812, con el propósito de asegurar el financiamiento del ejercicio de la función fiscalizadora de los consejos regionales y concejos municipales se modifica el artículo 15 de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el artículo 9 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades estableciendo que son sus atribuciones, fiscalizar la gestión pública;

Que, con Resolución de Contraloría N° 317-2024-CG, se aprobó la Directiva N° 010-2024-CG/PREVI "Presentación de Balance Semestral de los Consejeros Regionales y Regidores Municipales sobre el monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización", en su artículo 6.4.3 (...) Del concejo Regional y Concejo Municipal (...) tiene las siguientes obligaciones c) elaborar y aprobar el PAF - Programa de Acciones de Fiscalización del Concejo Municipal, mediante acuerdo de concejo (...) municipal, dentro del primer trimestre de cada año fiscal;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 35 del artículo 9° y el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, con el voto UNANIME del pleno del Concejo Municipal y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta



HONORABLE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PASCO

Acuerdo De Concejo Municipal

N° 06-2025/HMPP-CM

ACUERDAN:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR**, el Programa de Acciones de Fiscalización (PAF) para el periodo 2025, en cumplimiento a la Ley N° 31812 y la Ley N° 31433 Ley que modifica la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, respecto a las atribuciones y responsabilidades de Concejos Municipales para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización, que como Anexo forma parte integrante del presente acuerdo:

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración y Finanzas y demás unidades orgánicas a realizar las acciones correspondientes, para el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo;

ARTÍCULO TERCERO. - **ENCARGAR**, a la Oficina de Sistemas y Tecnología de la Información la Publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
Abog. Julio Cesar RUPAY MALPARTIDA
Alcalde